



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1629 -2017-ANA/AAA C-O

Arequipa,

05 JUN. 2017

VISTO:

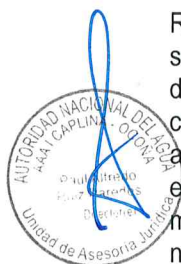
El expediente administrativo ingresado con CUT N° 65050-2017, tramitado ante la entonces Administración Local de Agua Camana Majes, presentado por la Municipalidad Provincial de Camana, solicita Autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

Que, conforme establece el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura pública multisectorial;



Que, en este contexto la Municipalidad Provincial de Camana, solicitó, autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua, para el Proyecto "Mejoramiento de los Sistema de Agua Potable en la ciudad de Camaná -Arequipa", provincia de Camana y departamento de Arequipa- SNIP 57740.

Que, mediante Oficio N° 338-2017-ANA-AAAICO-ALA.CM de fecha 03 de mayo del 2017, la Administración Local de Agua Camana Majes, remite el expediente de autorización de ejecución de obras a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2017-ANA/AAA.CO-SDEPHM la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos concluye otorgar la autorización de ejecución de obras en fuente natural para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de los Sistema de Agua Potable en la ciudad de Camaná -Arequipa".



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2017-ANA/AAA.CO-SDARH/BCP la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye:

- ✓ La evaluación se realiza según lo establece el art°16 de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.
- ✓ Mediante Resolución Directoral N°1116-2017-ANA/AAA I CO, de fecha 21.04.2017, se aprobó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitud presentada por la Municipalidad Provincial de Camaná para el proyecto “Mejoramiento del sistema de agua potable de la de Camaná –Arequipa”, que demanda de la fuente de agua, proveniente del río Camaná un volumen de 1.73 Hm3/año.
- ✓ Las obras de captación de agua del proyecto “Mejoramiento del sistema de agua potable de la de Camaná –Arequipa” se realizarán en fuente natural, bienes de dominio público del estado.
- ✓ La propiedad donde se utilizará el agua, constituye uso poblacional, el cual está bajo la administración de la Municipalidad provincial de Camaná; y la planta de tratamiento de aguas el terreno es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Camaná.
- ✓ El trámite administrativo cuenta con Certificación ambiental, aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2014-VIVIENDA-VMCS-DGAA, de fecha 06.08.2014.
- ✓ Proyecto Hidráulico Sistema de Agua Potable; comprende lo siguiente: Construcción del sistema de captación, estará conformado: por barraje fijo y barraje móvil, Bocal de aducción, Sistema de conducción, Túnel de aducción, Conducción cerrada, será a través de tubería de PVC, Protección de conducción, Espigón de protección final, Desarenador previo, Partidor de caudales y Entrega a Planta.
- ✓ Según el Plan de Aprovechamiento de los Recursos hídricos, las aguas serán captadas directamente del río Camaná en las coordenadas UTM WGS 84 Este 762277, Norte 8178085, en dicho sector existe, uso agua con fines agrarios; el cual está integrado y considerado en la acreditación hídrica, éstas aguas son llevadas por conducción cerrada tubería, hasta el punto de entrega de la planta de tratamiento de agua potable.
- ✓ Cabe indicar que la conducción es común para ambos usos hasta el partidor de válvulas, según se detalla en el esquema hidráulico. A partir de este punto los usos se independizan siendo la disposición de masa la que se indica en el cuadro.
- ✓ El periodo de ejecución de obras del proyecto “Mejoramiento del sistema de agua potable de la de Camaná –Arequipa”, será de 12 meses calendarios.
- ✓ El área de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos es de la opinión que se otorgue la autorización a favor del proyecto “Mejoramiento del sistema de agua potable de la de Camaná –Arequipa”, por ser de necesidad pública en favor de la población de Camaná.

Por lo que recomienda otorgar la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico superficial en el Sistema Hidráulico del Proyecto y Plan de Aprovechamiento para el proyecto denominado “Mejoramiento de los Sistema de Agua Potable en la ciudad de Camaná –Arequipa”.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal N° 169-2017-ANA-AAA.CO-UAJ/MAOT, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 78-2017-ANA:



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Aprovechamiento Hídrico Superficial en el Sistema Hidráulico del Proyecto y Plan de Aprovechamiento para el proyecto denominado “Mejoramiento de los Sistema de Agua Potable en la ciudad de Camaná –Arequipa” conforme las consideraciones descritas en el Informe Técnico N° 053-2017-ANA/AAA.CO-SDARH/BCP.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la Municipalidad Provincial de Camana, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto denominado “Mejoramiento de los Sistema de Agua Potable en la ciudad de Camaná –Arequipa” conforme las consideraciones descritas en el Informe Técnico N° 053-2017-ANA/AAA.CO-SDARH/BCP.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar un plazo de doce (12) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de la obra autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras en fuente natural no faculta a su titular el uso del agua.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Administración Local de Agua Camana Majes, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Camana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



IEMG/MAOT

